



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



DECRETO EDIL N° 004/2023
LLALLAGUA, 04 DE ENERO DE 2023

NOMBRAMIENTO DE:
SECRETARIO MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO
ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA

CONSIDERANDO:

Que, Bajo el amparo de la constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de Marco de Autonomías y Descentralización – Andrés Ibáñez (Ley N° 031, de 19 de julio de 2010), Ley de Gobierno Autónomo Municipal (Ley N° 482, de 9 de enero de 2014).

Que, en base al artículo 26, numeral 8, de la Ley N° 482, que la letra dispone; *"Designar mediante Decreto Edil a las Secretarías y los Secretarios Municipales (...) con Criterios de equidad social y de género en la participación en el marco de la interculturalidad"*.

Que, en consideración del inicio de una nueva Gestión Municipal y tomando en cuenta otros aspectos de orden logístico administrativo interno. En base y al amparo de las atribuciones que la ley me otorga como Máxima Autoridad Ejecutiva, se establece el siguiente cambio administrativo dentro del Órgano Ejecutivo del GAMLL.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en uso de sus facultades y atribuciones que la Ley le otorga.

RESUELVE:

Artículo Primero.- En función a la Estructura Orgánica Ejecutiva de G.A.M.LL, se DESIGNA como: SECRETARIO MUNICIPAL de DESARROLLO HUMANO, al Lic. **ROLANDO CHILE CHOQUE**, con cedula de identidad No. 5111889 expedido en la ciudad de Potosí, de profesión Licenciado y vecino de esta ciudad, quien a partir de la fecha queda a cargo como Máxima Autoridad de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano de GAMLL, asumiendo todas las actividades, atribuciones y responsabilidades que se ejecutan a través de la mencionada Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y en base a lo dispuesto en la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) de fecha 09 de enero de 2014, normativa nacional y municipal vigente.

Artículo Segundo.- Se tiene presente que todos los Secretarios y Secretarías Municipales dependen directamente del Alcalde o Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, y asume plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan en sus funciones.

Artículo Tercero.- Las atribuciones, obligaciones, derechos, deberes y requisitos para ocupar el cargo de Secretaria o Secretario Municipal del GAMLL, quedan establecidos



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



en los artículos 28 y 29 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley No. 1178 y sus Reglamentos, Ley No. 2027, sus Reglamentos y Modificaciones, Reglamentos Interno del Personal – GAMLL, Manual de Puestos y demás normativa aplicable al cargo y la función pública.

Artículo Cuarto.- Quedan abrogados y derogados toda disposición o normativa de igual jerarquía contrario al presente decreto edil.

Por ello, en uso de la Facultad conferida por el artículo 26 de la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, DICTA para su fiel y estricto cumplimiento el presente Decreto, reconociéndolo como DECRETO EDIL y que es puesto en vigencia legal a partir de su firma, el cual es dado a los cuatro días del mes de enero de dos mil veintitrés años.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



Adalia Jorge Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

